



# Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General  
5 de noviembre de 2021

Original: inglés

## Vigésimo período de sesiones

La Haya, 6 a 11 de diciembre de 2021

## Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad

### I. Antecedentes

1. La Secretaría de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) ha venido informando cada año<sup>1</sup> sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, a petición de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”)<sup>3</sup>, desde su decimocuarto período de sesiones.

2. En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Secretaría “que actualizara su informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad antes del vigésimo período de sesiones de la Asamblea”<sup>4</sup>.

3. En el artículo 115 del Estatuto de Roma se establece que “los gastos de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes, inclusive su Mesa y sus órganos subsidiarios, previstos en el presupuesto aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, se sufragarán con cargo a:

- a) Cuotas de los Estados Partes;
- b) Fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad.”

4. En el párrafo 42 de la parte dispositiva de la Resolución ICC-ASP/19/Res.6, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea “[o]bserva con preocupación que hasta ahora, los gastos efectuados por la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad siguen siendo sufragados exclusivamente por los Estados Partes y señala que, hasta la fecha, el presupuesto aprobado, asignado hasta el momento en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad asciende a aproximadamente 70 millones de euros”.

### II. Asignación aproximada de gastos

5. La Corte observa que las asignaciones aproximadas de gastos que se exponen a continuación no comprenden los reducidos importes de gastos intersectoriales relacionados con las actividades de apoyo a las operaciones correspondientes a las distintas situaciones y causas que son pertinentes para la Corte. La metodología presupuestaria de la Corte no abarca la distribución de los gastos de apoyo a sus operaciones.<sup>5</sup> Por consiguiente, la estimación que figura a continuación no puede considerarse un cálculo completamente exacto de los costos de

<sup>1</sup> ICC-ASP/15/30, ICC-ASP/16/23, ICC-ASP/17/27, ICC-ASP/18/28 y ICC-ASP/19/17.

<sup>2</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

<sup>3</sup> ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 3 b), ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/16/Res.6, anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/17/Res.5, anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/18/Res.6, anexo I, párr. 4 b).

<sup>4</sup> ICC-ASP/19/Res.6, anexo I, párr. 4 b).

<sup>5</sup> A modo de ejemplo, el costo genérico del equipo de TI es de cargo de la sección de la Secretaría encargada de las TI y esos gastos no aparecen en el presupuesto de los equipos que operan en situaciones particulares, como la de Libia o del Sudán.

las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad<sup>6</sup>, según las metodologías estándar de contabilidad de costos; se trata más bien de una estimación presupuestaria aproximada de las consecuencias financieras directas de esas situaciones, tal como se asignan en los presupuestos anuales de la Corte.

Hasta la fecha, los presupuestos aprobados que han sido asignados hasta el momento en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad ascienden a aproximadamente 75.080.500 euros a lo largo de los años, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

<b>Gastos del presupuesto ordinario<sup>7</sup> – presupuesto aprobado (en miles de euros)</b>						
<b>Año</b>	<i>Situación Darfur</i>	<i>Situación Darfur Fiscalía</i>	<i>Situación Darfur Secretaría</i>	<i>Situación Libia</i>	<i>Situación Libia Fiscalía</i>	<i>Situación Libia Secretaría</i>
2006	5.755,2	4.253,2	1.468,3	n/a	n/a	n/a
2007	6.158,6	4.480,5	1.678,1	n/a	n/a	n/a
2008	7.080,8	4.182,6	2.861,5	n/a	n/a	n/a
2009	7.575,6	4.344,1	3.225,3	n/a	n/a	n/a
2010	6.602,6	4.050,5	2.552,1	n/a	n/a	n/a
2011	4.728,9	2.375,0	2.353,9	n/a	n/a	n/a
2012	3.185,1	2.310,2	874,9	6.487,9	4.890,8	1.597,1
2013	1.659,5	1.519,9	139,6	1.659,5	1.406,7	252,8
2014	1.265,2	1.058,1	207,1	584,3	340,2	244,1
2015	336,0	167,1	168,9	622,8	594,4	28,5
2016	519,4	336,4	183,0	733,6	528,7	203,1
2017	1.399,9	1.158,7	241,3	1.568,0	1.393,4	174,6
2018	1.270,3	1.065,3	205,0	1.689,5	1.455,7	233,8
2019	1.464,0	1.160,5	303,5	2.286,9	2.084,2	202,7
2020	1.457,5	1.223,3	234,2	3.771,7	3.591,5	180,2
2021	3.247,9	2.759,5	488,4	1.969,7	1.874,9	94,9
<b>Total</b>	<b>53.706,6</b>	<b>36.444,9</b>	<b>17.185,1</b>	<b>21.373,9</b>	<b>18.160,4</b>	<b>3.211,6</b>
<b>Total general</b>	<b>75.080,5</b>					

6. El importe aproximado de los gastos se ha calculado en base a las asignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos anuales de la Corte, aprobados por la Asamblea. Las cifras que figuran en el cuadro anterior indican todos los gastos presupuestados por la Corte para las situaciones en Darfur/Sudán y Libia. También se presenta un desglose de las asignaciones presupuestarias de la Fiscalía y la Secretaría por situación.

7. Estos fondos han cubierto, *entre otras cosas*, las distintas asignaciones de gastos relativas a misiones de investigación y de cooperación, las asignaciones relacionadas con las actuaciones judiciales en ambas situaciones (en especial en lo que atañe a las actuaciones preliminares al juicio, incluidas las comparecencias iniciales y la confirmación de los cargos, en las causas *El Fiscal c. Ahmad Muhammad Harun*, *El Fiscal c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman* (“*Ali Kushayb*”)<sup>8</sup>, *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, *El Fiscal c. Bahr Idriss Abu Garda*,<sup>9</sup> *El Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus*,<sup>10</sup> *El Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*, *El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi*,<sup>11</sup> *El Fiscal c. Abdullah Al-Senussi*,<sup>12</sup> *El Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*, *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*<sup>13</sup>), así como las asignaciones relacionadas con las operaciones sobre el terreno (como la operación de traslado efectuada el 9 de junio de 2020 del señor Abd-Al-Rahman, la

<sup>6</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

<sup>7</sup> Los ‘gastos’ presentados en el cuadro son los gastos previstos según se indica en los presupuestos anuales de la Corte y no reflejan los gastos reales.

<sup>8</sup> El juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman ha sido programado para el 5 de abril de 2022.

<sup>9</sup> El 8 de febrero de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió no confirmar los cargos en contra del señor Abu Garda, y posteriormente rechazó la petición del Fiscal de apelar a la decisión.

<sup>10</sup> El 4 de octubre de 2013, la Sala de Primera Instancia IV puso término a la causa entablada en contra de Saleh Mohammed Jerbo Jamus luego de recibir pruebas que indicaban que había fallecido.

<sup>11</sup> El 22 de noviembre de 2011 se puso término a la causa entablada en contra de Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi, luego de su muerte.

<sup>12</sup> El 24 de julio de 2014, la Sala de Apelaciones confirmó unánimemente la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I, en la que se declaró inadmisibile la causa ante la Corte en contra de Abdullah Al-Senussi. Por ende, las actuaciones judiciales en contra de Abdullah Al-Senussi ante la Corte llegaron a su término.

<sup>13</sup> Como indicación adicional de las actividades de la Corte en esta situación, las órdenes de detención en las causas *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*, respectivamente, se hicieron públicas y fueron emitidas durante el transcurso de 2017 (el 4 de julio de 2018 se emitió una segunda orden de detención contra el señor Al-Werfalli).

---

protección de testigos, las actividades de sensibilización y la seguridad). En cuanto a la situación en Darfur, Sudán, esos gastos también comprenden los relativos a la creación y el funcionamiento de dos oficinas sobre el terreno (en N'Djamena y Abeché, entre 2005 y 2011)<sup>14</sup>.

---

---

<sup>14</sup> Se puede obtener más información acerca de estas actividades en los informes anuales sobre las actividades y la cooperación que la Corte elabora para la Asamblea.